

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	022-2025-2-2960		
Título del informe:	"Rehabilitación de la Bocatoma Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", CUI 2436512.		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si la contratación y aprobación del expediente técnico, el procedimiento de contratación pública especial y perfeccionamiento de contrato de la ejecución y supervisión de la obra, la ejecución contractual de la obra, recepción y liquidación; asimismo, la supervisión de la obra "Rehabilitación de la Bocatoma Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", CUI 2436512, se efectuaron en cumplimiento a la normativa vigente aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA		
Monto auditado:	S/ 1,599,433.10		
Monto examinado:	S/ 1,599,433.10		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: BARRANCA	Distrito: BARRANCA
Fecha de emisión del informe:	30/12/2025		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Observaciones:</p> <p>1. Funcionarios de la entidad contrataron, aprobaron y pagaron por expediente técnico que presentó deficiencias en la ingeniería del proyecto como: omisión de desarenador; no se planteó estructura de tratamiento para gravas y arenas; espesor y resistencia de concreto insuficiente sin calculo; especificaciones técnicas, planilla de metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra y planos con incongruencias, así como la omisión del cobro de penalidad; lo que generó un perjuicio económico por el pago de la consultoría por elaboración de expediente técnico ascendente a S/ 28 900.00; además de afectar la provisión de una infraestructura de calidad.</p> <p>2. Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el año 2022 convocaron el</p>
---	---

	<p>procedimiento especial de contratación n.° 001-2022-MPB/CS-1, cuyo requerimiento se formuló al margen de la normativa, descalificándose una oferta con un precio menor al adjudicado, por cuanto se establecieron exigencias no previstas en la norma, generando un perjuicio económico de S/ 151 303.77, lo que representa el 10 % del valor referencial; afectando la legalidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia; así como, el correcto desenvolvimiento de la administración pública.</p> <p>3. Funcionarios de la entidad emitieron conformidad al pago de valorizaciones de ejecución de obra con partidas que no han sido ejecutadas y partidas ejecutadas que han incumplido con el expediente técnico; del mismo modo, emitieron conformidad al pago del servicio de supervisión de obra, pese a este ha incumplido su función de velar por la correcta ejecución técnica, económica y del cumplimiento del contrato; asimismo, el comité de recepción de obra, afirmó en el acta de recepción de obra que se había cumplido con los planos y especificaciones técnicas, aun cuando los trabajos ejecutados habían incumplido lo indicado en el expediente técnico, generando que a menos de 3 años falle en toda su longitud, el concreto en la solera del canal de derivación; hechos que derivó en un perjuicio económico a la entidad por S/ 544 789.03 soles y afectación a la finalidad pública de la contratación y la buena administración de los recursos.</p>
<p>2</p>	<p>Recomendaciones: Al titular de la entidad:</p> <p>En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer a la Subgerencia de Obras Públicas, informe documentalmente al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, respecto del estado actual del requerimiento efectuado al contratista a través de los oficios descritos el numeral 1.6. del presente informe. (Conclusión n.° 1) 2. Disponer la emisión de directivas, lineamientos, manuales o flujogramas que regulen las actividades relacionadas a la formulación de términos de referencia, elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos a fin de garantizar la realización de estudios necesarios y la calidad de los productos. (Conclusiones n.° 2 y 3) 3. Disponer que la Subgerencia de Obras Públicas formule y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial apruebe los términos de referencia asegurando su coherencia técnica con la complejidad real de cada proyecto, considerando como mínimo: estudios especializados requeridos, los profesionales especialistas obligatorios para el proyecto, así como la normativa técnica aplicable. (Conclusiones n.° 2 y 3) 4. Disponer que los valores referenciales de las consultorías de expedientes técnicos que determinen la Unidad de Abastecimiento, se efectúen en función de la complejidad, especialización y alcance real del servicio, asegurando razonabilidad económica y evitando montos que comprometan la calidad técnica del producto del consultor. (Conclusiones n.° 2 y 3) 5. Disponer que la Subgerencia de Obras Públicas realice un control oportuno y documentado del cumplimiento de los plazos contractuales, advirtiendo de la aplicación de las penalidades correspondientes ante incumplimientos del contratista, conforme a lo establecido en los términos de referencia y normativa vigente. (Conclusiones n.° 4 y 5) 6. Disponer la emisión de directivas, lineamientos, manuales o flujogramas que regulen un control oportuno y documentado del cumplimiento de las cláusulas contractuales, planos, especificaciones técnicas y normativa aplicable, advirtiendo incumplimientos del contratista, previo a la conformidad de las valorizaciones. (Conclusión n.° 5) <p>Al Procurador Público Especializado en los Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito de Huaura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.° 1, 2 y 3 del informe de auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades

	que correspondan. (Conclusiones n.º 3, 4 y 5)																																																								
3	<p>Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>DNI</u></th> <th><u>Nombres y apellidos</u></th> <th><u>Civil</u></th> <th><u>Penal</u></th> <th><u>Admin.</u></th> <th><u>Adm. ENT</u></th> <th><u>Adm. PAS</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15862015</td> <td>JUAN CARLOS FLORES CORNELIO</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15846055</td> <td>RAFAEL EDUARDO MENDOZA SAYAN</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>40048924</td> <td>JUAN FLORES RINCON</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>43537625</td> <td>FRANK CLAUDIO YARANGA MENDOZA</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15852217</td> <td>RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>41484822</td> <td>MARILIN MELDRIZA APARCANA VALDIVIA</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>32774092</td> <td>LUIS ALBERTO REYES CRUZADO</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>	15862015	JUAN CARLOS FLORES CORNELIO		X				15846055	RAFAEL EDUARDO MENDOZA SAYAN		X				40048924	JUAN FLORES RINCON		X				43537625	FRANK CLAUDIO YARANGA MENDOZA		X				15852217	RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA		X				41484822	MARILIN MELDRIZA APARCANA VALDIVIA		X				32774092	LUIS ALBERTO REYES CRUZADO		X			
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>																																																			
15862015	JUAN CARLOS FLORES CORNELIO		X																																																						
15846055	RAFAEL EDUARDO MENDOZA SAYAN		X																																																						
40048924	JUAN FLORES RINCON		X																																																						
43537625	FRANK CLAUDIO YARANGA MENDOZA		X																																																						
15852217	RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA		X																																																						
41484822	MARILIN MELDRIZA APARCANA VALDIVIA		X																																																						
32774092	LUIS ALBERTO REYES CRUZADO		X																																																						